



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Palacio de Justicia Calle 7 No 14-32 Oficina 213 Cel y WhatsApp 313 7381981

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Informe oficialía: A despacho del señor juez, el presente proceso informándole que, se allegó escrito por parte del apoderado judicial del polo demandante, con pronunciamiento sobre el proveído fechado el 02 de mayo de 2025¹.

15 de mayo de 2025

María Solangel Sánchez López
Oficial Mayor

AUTO No. 504

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros

Demandado: Emssanar EPS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-**2022-00118**-00

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En atención al informe que precede, y avizorado lo pedido por el togado que apodera al extremo demandante, considera el despacho su procedencia en virtud del principio de necesidad de la prueba artículo 164 del Estatuto Procesal, ante lo cual, solicitará al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santiago de Cali, Valle del Cauca, se sirva realizar una experticia suscrita en principio por cirugía pediátrica y gastroenterología pediátrica, suministrando respuestas a las preguntas que refiere el apoderado de la parte actora y que estén dentro del ámbito médico, relacionadas en el escrito introductor de la demanda, teniendo en cuenta lo relativo hasta la pregunta k) sobre el tipo de bacteria, y ante la premura de la prueba, se le agradece al instituto que provea la respuesta con la mayor celeridad posible.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

SOLICITAR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santiago de Cali, Valle del Cauca, se sirva efectuar experticia suscrita en principio por cirugía pediátrica y gastroenterología pediátrica, proporcionando respuestas a las preguntas que refiere el apoderado de la parte demandante y que estén dentro del ámbito médico, relacionadas en el escrito introductor de la demanda, teniendo en cuenta lo relativo hasta la pregunta k) sobre el tipo de bacteria. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación con los insertos del caso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 19 de mayo de 2025, a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 068.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MSSL

¹ PDF 068 Expediente Digital



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Palacio de Justicia Calle 7 No 14-32 Oficina 213 Cel y WhatsApp 313 7381981

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c83c1ecace1545016c6ec8897d7e198e96d81b79f23bc7e02ef2ac442505ab**

Documento generado en 16/05/2025 04:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>